

631-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con veinticinco minutos del veintiuno de mayo de dos mil diecinueve.-

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Guatuso de la provincia de Alajuela, por el partido “Movimiento Social Demócrata Costarricense”.

Mediante auto n.º 469-DRPP-2019 del primero de abril de dos mil diecinueve, este Departamento le indicó al partido Movimiento Social Demócrata Costarricense que, en relación con la asamblea cantonal de Guatuso de la provincia de Alajuela, celebrada en fecha tres de marzo del año dos mil diecinueve, quedaban pendientes de designar los puestos de secretaria suplente y cinco delegados territoriales propietarios.

En fecha veintiocho de abril de dos mil diecinueve el partido político celebró una nueva asamblea cantonal, la cual contó con el quórum de ley respectivo; como parte de los acuerdos adoptados, se realizó el nombramiento de los puestos que se encontraban vacantes, los cuales, no presentan inconsistencias.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTÓN GUATUSO

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	603350125	CARLOS ENRIQUE VILLEGAS GOMEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	206540061	CINDY VANESSA RAMIREZ DUARTE
TESORERO PROPIETARIO	205380932	KENDER RAMIREZ VINDAS
PRESIDENTE SUPLENTE	114960753	WILLIAMS ESTEBAN LOPEZ VILLALOBOS
SECRETARIO SUPLENTE	203340248	RAINELDA GOMEZ OCON
TESORERO SUPLENTE	205200764	FRANCISCO JAVIER ALVAREZ ESPINOZA

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	206860476	LILLIAM CHAVERRI MARTINEZ

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	603350125	CARLOS ENRIQUE VILLEGAS GOMEZ
TERRITORIAL	203340248	RAINELDA GOMEZ OCON
TERRITORIAL	205380932	KENDER RAMIREZ VINDAS
TERRITORIAL	206540061	CINDY VANESSA RAMIREZ DUARTE
TERRITORIAL	205200764	FRANCISCO JAVIER ALVAREZ ESPINOZA

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/vcm/sba

C.: Expediente n.º 229-2018, Partido Movimiento Social Demócrata Costarricense

Ref., No.: 4650-2019